ADENDA N° 01/12 AL CONTRATO N° 43/11, ENTRE LA FIRMA MEDILIFE MEDICINA PREPAGA Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-

Entre la Procuraduría General de la República, en adelante denominado **EL CONTRATANTE**, con domicilio en Cerro Corá N° 2249 e/ 22 de Setiembre y Vicepresidente Sánchez, representado por el Abog. Pedro Rafael Valiente Lara, Procurador General de la República, y la Firma **MEDILIFE MEDICINA PREPAGA,** domiciliada en la calle Cerro Corá Nº 1309 esq. Curupayty de la ciudad de Asunción, representada en este Acto por la Dra. Gabriela Guillermina Sculsky, con C.I.N° 4.309.521, Presidenta y el Lic. Aldo Alan Basaglia con C.I. Nº 5.166.068, Director Titular, en adelante denominada **EL CONTRATISTA**, por la otra, convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato Nº 43/11 firmado entre las partes, la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
Ampliación de Contrato de SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ajustadas a las especificaciones técnicas establecidas del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/11 y la oferta.-

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato N° 43/11, de fecha 25 de agosto de 2011.
b) Resolución PGR Nº 242/12, de fecha 12/10/12.

CLAUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/11, convocado por La Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada por Resolución PGR N° 148 de fecha 16 de agosto de 2011. La ampliación fue autorizada por Resolución PGR N° 242/12 de fecha 12 de octubre de 2012.-

CLAUSULA CUARTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.
La cantidad de la presente ampliación es de 20 (veinte), totalizando una cobertura para 120 (ciento veinte) funcionarios permanentes de la Procuraduría General de la República. El precio unitario se mantiene en GS. 129.500 (guaraníes ciento veinte y nueve mil quinientos), por funcionario.-

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará por los servicios recibidos a satisfacción del CONTRATANTE a partir de la fecha de presentación de la factura, fuente de financiamiento FF10 "Recursos del Tesoro", previstos en el presupuesto General de la Nación – Ejercicio Fiscal 2012, dependiendo del Plan de Caja Institucional y de la transferencia del Ministerio de Hacienda.-

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0,4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003.-

El CONTRATISTA, a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente, conforme la Ley Nº 125/91.-

CLAUSULA SEXTA: DISPOSICIONES FINALES

Por tratarse de una ampliación de contrato, las demás cláusulas del Contrato Nº 43/11 de fecha 25 de agosto de 2011, siguen vigentes.

EN FE DE TODO LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman la presente Adenda de Contrato constituido por 2 (dos) páginas y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de octubre del año dos mil doce.-

Dra. Gabriela Guillermina Sculsky
Presidenta

Abog. Pedro Rafael Valiente Lara
Procurador General de la República

Lic. Aldo Alan Basaglia
Director Titular